

ORDENANZA N° 146/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre la Sra. Graciela Del Valle Bianciotti, D.N.I. 17.529.505, CUIT/L 23-17529505-4, argentina, mayor de edad, divorciada, con domicilio en Santa Rosa 141 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**DONANTE/BENEFICIARIA**”. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: “**Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que es parte de una mayor superficie formada por dos inmuebles que a su vez son parte de la quinta letra M., correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo expediente número noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete barra ochenta y uno, e inscripto bajo el número ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos del Protocolo de Planillas, año mil novecientos ochenta y dos, se designa como LOTE B., y mide: nueve metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Santa Rosa contados desde los treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros hacia el Nor-Oeste de la esquina formada por la intersección de las calles Santa**

Rosa y Roque Sáenz Peña, por treinta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS VEINTITRES METROS, VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, con la calle Santa Rosa; al Nor-Oeste, con de Octavio Pautasso; al Nor-Este, con de Octavio Pautasso y al Sud-Este, con el lote C. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la MATRÍCULA 291.041 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-2135692-9. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M71 Manz. Of. 98 P15 L B”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Graciela Del Valle Bianciotti, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00399, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas